





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa			Domicilio social	ÁNCELLI	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
LOGIRAIL SME, S.A. País ESPAÑA 724	Municipio MADRID	28079	CALLE MAESTRO	J ANGEL LL	C. Postal 28003
DATOO DE LA QUENTA DE O	OTIZA OLÓN				
DATOS DE LA CUENTA DE C Régimen	Cod. Prov.	Dig. Contr. Actividad Económica			
0111	30	1290665	32		
DATES DEL SENTES DE TE					
País ESPAÑA 724	Mu	unicipio ENIEL 30010			
DATOS DEL/DE LA TRABAJA	ADOR/A				
D./DÑA. GOMEZ MATEO TATIANA		NI	F/NIE	Fe	cha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio			ís domicilio SPAÑA 724		I
Con la asistencia legal, en su c Que reúnen los requisitos exig siguientes:		DECLARAN		ia, acuerdar	n formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULA	<u>s</u>		
PRIMERA: El/la trabajador/a p Comerciales Auxiliar, para la re En el centro de trabajo ubicado	alización de las funciones (4)	) de acuerdo con el	sistema de clasifica		grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A DISTANCIA (5	).				
SEGUNDA: La jornada de trab	ajo será:(6)				
( ) A tiempo completo: la jorn establecidos legal o convencion		horas semar	ales, prestadas de_	a	, con los descansos
(X) A tiempo parcial: La jorna tiempo completo comparable (8		de 35,60 horas Sen	anales, siendo esta	jornada infe	erior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tiempo de tra En el caso de la jornada a tiem SI ( )	abajo será de (9) <mark>lunes a don</mark> po parcial, existe pacto sobre NO ( )	ningo, conforme a lo e la realización de ho	previsto en el conve ras complementaria	enio colectivo s (10):	0.
TERCERA: La duración del prede (11) 1 MESES.	esente contrato se extenderá	desde 01/ENERO/2	024, hasta 30/ABRI	L/2024. Se e	establece un período de prueba
Cuando el convenio colectivo p El/La trabajador/a	•	•	·	` '	el/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767
C/Maestro Anget Litora, 6-2º plan
28093 - Madrid
A. Joury Both W
Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN					
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE.					
CÓDIGO DE CONTRATO					
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502				
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: VIAJEROS	. SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN TIERRA DE RENFE				
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será					

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BENIEL, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horca, 6-2: planta
2809- Madrid
Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores